

**ANEXO B
SERVICIOS DE DATOS
Número B-**

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES- C,** NÚMERO / , CELEBRADO ENTRE EL CLIENTE CON NÚMERO DE CUENTA Y MAXCOM, EN FECHA .

PRIMERA. Servicios. MAXCOM se obliga con el CLIENTE a proporcionar el/los SERVICIO(s) de Internet Dedicado o Internet Bajo Demanda que permite conectar el sitio del CLIENTE de una manera directa a la red mundial de Internet a través de un enlace dedicado.

- Internet Dedicado
- Internet Bajo Demanda.
- Internet Dedicado con Clean Pipe
- Internet Bajo demanda con Clean Pipe

La velocidad máxima de transmisión será determinada por el ancho de banda contratado por el CLIENTE.

SEGUNDA. Generalidades del Servicio.

- **SERVICIO de Internet Dedicado.** Es una conexión a la red mundial de Internet a través de un enlace completamente dedicado. La contratación se realiza mediante la solicitud de un ancho de banda fijo y su cobro es mediante una Renta Mensual fija.
- **SERVICIO de Internet Dedicado con Clean Pipe.** Es una conexión a la red mundial de Internet a través de un enlace completamente dedicado. La contratación se realiza mediante la solicitud de un ancho de banda fijo y su cobro es mediante una Renta Mensual fija. Con la funcionalidad que se refiere al servicio de seguridad ofrecido por el Carrier destinado a proporcionar un acceso a Internet limpio de cualquier amenaza volumétrica de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS, pos sus siglas en ingles) que intente afectar la disponibilidad tanto de algún servicio publicado como del propio acceso hacia Internet.
- **SERVICIO De Internet Bajo Demanda.** Es una conexión a la red mundial de Internet a través de un enlace completamente dedicado con una tarificación por uso del ancho de banda contratado. Se define un piso del **SERVICIO** que es el compromiso mínimo de uso del ancho de banda y se define un techo del el/los SERVICIO(s) que determina el ancho de banda máximo del enlace dedicado.
- **SERVICIO De Internet Bajo Demanda con Clean Pipe.** Es una conexión a la red mundial de Internet a través de un enlace completamente dedicado con una tarificación por uso del ancho de banda contratado. Se define un piso de el/los SERVICIO(s) que es el compromiso mínimo de uso del ancho de banda y se define un techo de el/los SERVICIO(s) que determina el ancho de banda máximo del enlace dedicado. Con la funcionalidad que se refiere al servicio de seguridad ofrecido por el Carrier destinado a proporcionar un acceso a Internet limpio de cualquier amenaza volumétrica de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS, pos sus siglas en ingles) que intente afectar la disponibilidad tanto de algún servicio publicado como del propio acceso hacia Internet.

TERCERA. Contraprestación. El CLIENTE se obliga con MAXCOM a pagar, mensualmente, como CONTRAPRESTACIÓN las cantidades siguientes:

Para el/los SERVICIO(s) **Internet Dedicado**, se aplicarán los componentes de facturación siguientes:

- Cargo recurrente por concepto de Renta Mensual incluye cargos de renta del puerto de Internet y renta del acceso de última milla.
- Cargos únicos por concepto de instalación de puerto y acceso de última milla.
- Pueden aplicar cargos únicos adicionales por concepto de adecuaciones de sitio en el sitio del CLIENTE.

Para el/los SERVICIO(s) **Internet Dedicado con Clean Pipe**, se aplicarán los componentes de facturación siguientes:

- Cargo recurrente por concepto de Renta Mensual incluye cargos de renta del puerto de Internet, renta del acceso de última milla y renta del servicio de Clean Pipe.
- Cargos únicos por concepto de instalación de puerto, acceso de última milla y servicio de clean pipe.
- Pueden aplicar cargos únicos adicionales por concepto de adecuaciones de sitio en el sitio del CLIENTE.

Para el/los SERVICIO(s) de **Internet Bajo Demanda**, se aplicarán los componentes de facturación siguientes:

- Cargo recurrente por concepto de Renta Mensual Mínima asociada al piso de el/los SERVICIO(s); incluye cargos de renta mínima del puerto de Internet y renta del acceso de última milla.
- Cargo mensual por uso de ancho de banda excedente al definido como ancho de banda piso.
- Cargos únicos por concepto de instalación de puerto y acceso de última milla.
- Pueden aplicar cargos únicos adicionales por concepto de adecuaciones de sitio en el Sitio del CLIENTE.

Para el/los SERVICIO(s) de **Internet Bajo Demanda con Clean Pipe**, se aplicarán los componentes de facturación siguientes:

- Cargo recurrente por concepto de Renta Mensual Mínima asociada al piso de el/los SERVICIO(s); incluye cargos de renta mínima del puerto de Internet, renta del acceso de última milla y renta del servicio de clean pipe.
- Cargo mensual por uso de ancho de banda excedente al definido como ancho de banda piso.
- Cargos únicos por concepto de instalación de puerto, acceso de última milla y servicio de clean pipe.
- Pueden aplicar cargos únicos adicionales por concepto de adecuaciones de sitio en el Sitio del CLIENTE.

Tarifas aplicables a el/los SERVICIO(s)

Concepto	Servicio Maxcom	Cantidad	Precio Unitario	Descuento (%)	Precio Total
Instalación 1:					
Renta Mensual 1:					
Instalación 2:					
Renta Mensual 2:					
Instalación 3:					
Renta Mensual 3:					
Instalación 4:					
Renta Mensual 4:					
Instalación 5:					
Renta Mensual 5:					
Tarifa 1:					
Tarifa 2:					
Tarifa 3:					
Tarifa 4:					
Tarifa 5:					
Términos CMF (si es aplicable)					

- Si es un Compromiso Mínimo de Facturación (CMF), en caso que el CLIENTE no curse el CMF equivalente a esta cantidad, de conformidad con las tarifas que agregan al presente Anexo, MAXCOM emitirá una Factura por el monto mínimo acordado por las PARTES, más los impuestos correspondientes.

Para el caso de Internet Bajo Demanda	
Rango en Mbps	Precio por Mb por día

El algoritmo de cobro para el Internet Bajo Demanda y/o Internet Bajo Demanda con Clean Pipe es: se hará un monitoreo del uso del circuito con poleos de al menos cada 5 minutos del tráfico de entrada como el de salida. Una vez que se tenga las muestras del día se enlistarán, se ordenarán en forma decreciente; es decir de la muestra más alta a la más baja, se quitará el 10 % de las muestras más altas y se tomará la lectura más alta de las muestras restantes para determinar el rango en el que se ubica. Y así se determinará el rango y a su vez la Tarifa por Mb Diario, multiplicando la tarifa por Mb diario por el total de Mb cursados en ese día. La Renta Mensual se compondrá de la suma del total de cobro de los días del mes.

En dado caso de que se acuerde entre MAXCOM y el CLIENTE un algoritmo diferente en el cobro del tráfico excedente, éste deberá ser especificado claramente en la Orden de Alta de Servicios, de lo contrario aplicará el Algoritmo de Cálculo especificado en este Anexo.

Si el CLIENTE contrata un servicio empaquetado, con más de un producto de diferente categoría (Voz, Datos, MPLS, entre otros), las PARTES se sujetarán a las tarifas pactadas en la Tabla de Precios que se adjuntará al presente Anexo.

CUARTA. Cambios y modificaciones al Servicio. Adicionalmente a los componentes de facturación aplicables a los tipos de el/los SERVICIO(s) por concepto de Renta, Instalación y adecuaciones de Sitio, pueden aplicar cargos adicionales por concepto de cambios y reconfiguraciones de el/los SERVICIO(s) durante la Vigencia del Anexo.

- Cargos por Cambios en el ancho de banda contratado (incrementos y decrementos).
- Cargos por cambio de domicilio conforme a los términos establecidos en el CONTRATO
- Cargos por asignación adicional de direccionamiento IP homologado
- Cargos por cambios físicos en el enlace por concepto de acceso o interfaz de entrega de el/los SERVICIO(s).
- Las condiciones de pago de estos cargos serán especificadas en la Orden de Alta de Servicios correspondiente al momento de ser solicitados.

QUINTA. Términos y Condiciones Generales.

- MAXCOM a través de su Red y de los puertos de interconexión con un Prestador De Servicios de Internet, dará comunicación a la red mundial de Internet.
- La comunicación entre el Sitio del CLIENTE en México y la red mundial de Internet, se establecerá mediante la garantía de asignación del ancho de banda contratado por el CLIENTE, desde la Red de MAXCOM hasta el puerto de interconexión de Internet.
- MAXCOM asignará al CLIENTE 4 direcciones IP homologadas (/30) por cada sitio o localidad.
- En caso de que el CLIENTE requiera contar con direcciones IP adicionales, deberá solicitarlas a MAXCOM mediante un escrito en donde deberá expresar las razones que justifican la solicitud y previo acuerdo por escrito entre ambas PARTES.
- MAXCOM controlará y mantendrá la propiedad de todos los números y direcciones IP que le sean asignadas al CLIENTE por MAXCOM. MAXCOM se reserva discrecionalmente el derecho de cambiar o remover cualquiera de estos números y direcciones IP en cualquier momento y sin tener que dar aviso previo al CLIENTE.
- El CLIENTE acepta y reconoce que las direcciones IP asignadas por MAXCOM, son propiedad de este último, y no son objeto de portabilidad conforme a la regulación aplicable por lo que, a la terminación de la contraprestación el/los SERVICIO(s)], tendrá que liberarlas para su reasignación por parte de MAXCOM.
- MAXCOM podrá proporcionar de manera opcional a solicitud del CLIENTE el servidor de resolución dominio (DNS) primario o secundario.
- Aplican cargos por cambio de domicilio conforme a los términos establecidos en el Contrato.

SEXTA. Límite De Responsabilidad.

- El CLIENTE deberá proporcionar a MAXCOM toda la información que éste requiera para tramitar y/o registrar ante "ARIN" (American Registry for Internet Numbers, Ltd) y ante "NIC-México" (Network Information Center - México) los registros de direcciones de IP y/o los números de sistema autónomo necesarios para el funcionamiento de el/los SERVICIO(s) de Internet Dedicado suministrado.
- El CLIENTE autoriza expresamente a MAXCOM para que pueda proporcionar a dichos organismos la información requerida por éstos para el registro de los mencionados números y direcciones y autoriza en este acto la revisión que dichos organismos deban hacer en relación con el uso de dichos domicilios y direcciones.
- El CLIENTE se obliga a cumplir con los lineamientos establecidos en las Políticas de Direccionamiento Homologado (Políticas) que MAXCOM emite y que se le entregan adjuntas a este instrumento jurídico. MAXCOM podrá modificar las Políticas de tiempo en tiempo en cuyo caso MAXCOM notificará al CLIENTE con anticipación a su entrada en vigor.
- El contenido de la información que sea transmitida a través de los Servicios de Internet, será responsabilidad única del CLIENTE, debiendo asimismo ser responsable del buen uso de el/los SERVICIO(s) de Internet Dedicado. Asimismo, el CLIENTE asume la responsabilidad total del uso que realice su personal, ejecutivos, directivos, consejeros, accionistas, socios y/o cualquier otra persona que tenga acceso a el/los SERVICIO(s) de Internet Dedicado. MAXCOM no es responsable de la calidad, precisión, valor y uso de cualquier SERVICIO o información que obtenga el CLIENTE de Internet.
- En virtud de lo anterior el CLIENTE se obliga, de manera enunciativa mas no limitativa y sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a:
 - a) No utilizar los Servicios de Internet para fines ilegales o para interferir con o interrumpir a otros usuarios finales de la red, Servicios de red o equipo de red (las interrupciones incluyen, pero no se limitan a la distribución de publicidad no solicitada o cartas en serie, la propagación de parásitos y virus computacionales, la utilización de la red para realizar el ingreso no autorizado a cualquier otra máquina accesible a través de la red y cualquier consecuencia relacionada con ello).
 - b) No violar o trasgredir cualquier derecho de privacidad u otro derecho personal, ley aplicable, los derechos de propiedad de terceros, incluyendo el uso no autorizado de texto, gráficas, arte, animación, software, fotografías, video, música, anuncios publicitarios y otros activos audiovisuales bajo derecho de autor o programas no autorizados, secretos comerciales u otra información pública, confidencial o patentada, marcas, o información que contenga cualquier virus o característica destructiva o que por cualquier otra causa pudiera ocasionar pérdida, lesión o daño a MAXCOM, a cualquier usuario final de los Servicios de Internet u otro tercero.
 - c) No infringir los derechos de propiedad industrial e intelectual de persona física o moral alguna incluyendo pero sin limitar, derechos de autor, patentes, marcas, diseños industriales, así como cualquier otra regulación aplicable con relación al tratamiento y manejo de información a que tenga acceso a través de el/los SERVICIO(s) de Internet así como a no contravenir, dada la naturaleza global de Internet, ninguna disposición legal, reglamentaria y/o administrativa aplicable, de cualquier lugar del mundo, así como someterse a las políticas de cualquier red o sistema accedido a través del uso de estos el/los SERVICIO(s) propia del uso de algún el/los SERVICIO(s) o sitio en particular a través de Internet.
 - En caso de contravención a lo aquí dispuesto, el CLIENTE se obliga a defender, indemnizar y sacar en paz y a salvo a MAXCOM de cualquier acción, demanda, denuncia, queja o reclamación, así como a resarcirlo de cualquier erogación que MAXCOM llegase a realizar como consecuencia de cualquier contravención o amenaza de contravención por parte del CLIENTE a lo dispuesto en el presente apartado. En caso de cualquier incumplimiento por parte del CLIENTE a lo establecido en el presente apartado, MAXCOM tendrá el derecho de rescindir la contratación de los Servicios de Internet Dedicado, sin responsabilidad ni pena alguna y sin necesidad de declaración judicial previa.
 - El CLIENTE reconoce que a través de el/los SERVICIO(s) de Internet se puede obtener material que puede ser violento, sexualmente explícito, ilegal u ofensivo para algún usuario, reconociendo asimismo que MAXCOM no tiene control alguno sobre dicho material, por lo que el CLIENTE en este acto acepta que es su entera responsabilidad el acceso a dicho material y libera a MAXCOM de cualquier responsabilidad al respecto.
 - El CLIENTE reconoce que a través de el/los SERVICIO(s) de Internet Dedicado puede recibir archivos electrónicos maliciosos de terceras personas (llamados virus) que pueden afectar y dañar seriamente a su sistema de computación, por lo que en este acto, libera de toda responsabilidad a MAXCOM de cualquier daño o perjuicio que se genere y que pueda sufrir a consecuencia de recibir, abrir, ejecutar y/o enviar dichos archivos electrónicos que causen daño en la red de voz o datos del CLIENTE, por lo que el CLIENTE deberá ser responsable de instalar una herramienta de protección de software malicioso (antivirus) así como su administración y actualización en su propio sistema de seguridad, tanto contra virus como contra terceras personas que quieran infiltrarse a sus sistemas de cómputo.
 - EL CLIENTE reconoce que a través de el/los SERVICIO(s) de Internet Dedicado puede recibir intrusiones y ataques de individuos externos a su operación (llamados hackers), que pueden afectar y dañar seriamente a su sistema de computación por lo que, en este acto, libera

de toda responsabilidad a MAXCOM de cualquier daño y/o perjuicio que pueda sufrir a consecuencia de la vulnerabilidad de su sistema. En consecuencia, el CLIENTE deberá ser responsable de su propia estructura de seguridad contra cualquier vulnerabilidad que afecte la operación de su red interna o sistema de cómputo.

- El CLIENTE declara conocer perfectamente que la información, negociaciones, compras, intercambios o actividad que realice a través de Internet, los realiza con y son ofrecidos por terceras PARTES, por lo que MAXCOM no maneja ni controla dichas operaciones y por lo cual no ofrece ninguna garantía sobre los productos, información, archivos, Servicios e intercambios que realice el CLIENTE por la red de Internet.
- El CLIENTE reconoce que MAXCOM podrá bloquear el acceso a ciertos destinos dentro de la red mundial de Internet, siempre y cuando se presente una orden judicial o administrativa expresa al respecto, emitida por autoridades competentes.
- El CLIENTE reconoce que MAXCOM en ningún caso será responsable por las pérdidas, costos, daños o perjuicios que se ocasionen al CLIENTE ya sea de manera directa, indirecta o por daños subsiguientes y/o consecuenciales por el uso de el/los SERVICIO(s) o en el acceso a la red mundial de Internet.

SÉPTIMA. Envío de correos electrónicos masivos. MAXCOM se reserva el derecho de filtrar o suspender de manera inmediata los SERVICIOS contratados, en los siguientes casos:

- En caso de que el CLIENTE envíe correos electrónicos no solicitados por el receptor de los mismos, incluyendo sin que limite, publicidad comercial y anuncios informativos, aun cuando dichos correos electrónicos sean enviados por el remitente ilegalmente a través de otros servidores.
- En caso de que el CLIENTE envíe más de un correo electrónico igual o similar a uno o más grupos de noticias (envío del mismo o similar correo electrónico a varios grupos de noticias o envío del mismo o similar mensaje varias veces al mismo grupo de noticias).

OCTAVA. Acceso De Última Milla. MAXCOM y EL CLIENTE acuerdan que los Servicios de Internet Dedicado se entregarán a través de los accesos locales que MAXCOM provee a través de infraestructura propia o a través de terceros que MAXCOM contrate.

El acceso local se considera opcional ya que el puerto de Internet también se puede entregar en una co-ubicación de MAXCOM, en la que no existe un acceso local.

PUNTO DE DEMARCACIÓN. El punto de demarcación será la interfaz de entrega del acceso de última milla instalado para dar el/los SERVICIO(s) de Internet Dedicado.

NOVENA. Vigencia del Servicio. El presente Anexo tendrá una vigencia de _____ meses, contados a partir de la fecha de instalación señalada en la cláusula Décima del presente Anexo o, en su defecto, a partir del primer periodo de facturación de el/los SERVICIO(s).

DÉCIMA. Instalación y Servicio. Las PARTES acuerdan que la instalación necesaria para prestar el/los SERVICIO(s) se hará en el domicilio ubicado en:

Calle		Núm. Exterior		Interior	
Entre Calles					
Colonia					
Delegación / Municipio		Entidad			
C.P.					
Responsable de la Recepción de Instalación					
Fecha acordada de Instalación					

DÉCIMA SEGUNDA. Equipo en Comodato o en Arrendamiento.

Para cualquiera de los esquemas, Comodato o Arrendamiento, MAXCOM entregará al CLIENTE el Equipo de MAXCOM en el entendido que el CLIENTE deberá firmar un inventario de entrega del mismo ("Acta de Entrega de Equipo") en el cual se especifica la cantidad, modelo y número de serie del Equipo, que sea instalado durante la implementación de el/los SERVICIO(s) por lo cual podrá ser recibido y firmado por cualquier director, administrador, gerente y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración del CLIENTE.

1. El CLIENTE se considerará depositario del mismo, con todas las responsabilidades de cuidado que ello implica, aún y cuando las instalaciones donde se encuentre sean propiedad de un tercero;
2. Deberá conservarlo en un lugar limpio, libre de polvo, libre de humedad, con energía eléctrica regulada y tierra física, en condiciones ambientales adecuadas; y,
3. Permitirá a MAXCOM el acceso a las instalaciones en que se ubique el Equipo de MAXCOM y en su caso el Equipo del CLIENTE en horas hábiles, para que MAXCOM pueda cumplir con la debida prestación de el/los SERVICIO(s).

Si ocurre una falla del Equipo en horas inhábiles, MAXCOM deberá seguir el proceso de escalamiento notificado por escrito por el CLIENTE a MAXCOM. MAXCOM no incurrirá en incumplimiento alguno con relación a el/los SERVICIO(s) en tanto el CLIENTE no permita el acceso mencionado a MAXCOM.

El CLIENTE deberá devolver a MAXCOM el equipo, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Terminación o Rescisión del Contrato,
2. Substitución del equipo; y/o
3. Por reparación.

Para lo cual deberá mediar solicitud por escrito de MAXCOM al CLIENTE, con cinco (5) días hábiles de anticipación. En caso contrario el CLIENTE pagará a MAXCOM la cantidad de USD\$100.00 (Cien dólares americanos 00/100), por cada día de retraso en la entrega del Equipo. Las partes acuerdan que el CLIENTE contará con un máximo de 30 días naturales posteriores a la terminación del Contrato para remover su equipo de las instalaciones de MAXCOM, en caso contrario, MAXCOM no se hace responsable de la información que se encuentre almacenada en el mismo, ni del estado que guarde, pudiendo además ser removido por MAXCOM a riesgo y costa del CLIENTE, almacenándolo hasta que sea requerido por el CLIENTE, teniendo MAXCOM el derecho de cobrar un cargo similar al costo en el mercado por el/los SERVICIO(s) de almacenaje en el área donde se ubican las instalaciones durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de MAXCOM.

Respecto de la garantía del Equipo, el CLIENTE cumplirá los términos de la garantía e impedirá o evitará que alguna persona ajena a MAXCOM realice modificación alguna. Toda vez que MAXCOM no es el fabricante del mismo, esta última no otorga al CLIENTE garantía alguna respecto a su funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, MAXCOM se obliga a llevar a cabo las acciones que fueren necesarias a efecto de que el CLIENTE pueda ejercer directamente las garantías consignadas en la Póliza de Garantía y Mantenimiento que otorgue el fabricante, en el entendido de que MAXCOM no asumirá responsabilidad alguna en el evento de que el fabricante (i) declare improcedente cualquier reclamación efectuada por el CLIENTE al amparo de la Póliza de Garantía y Mantenimiento por cualquier causa o (ii) incumpliere de cualquier forma con cualesquiera obligaciones a su cargo, derivadas de la citada Póliza de Garantía y Mantenimiento.

Leído que fue por ambas PARTES el presente Anexo y conociendo su alcance y contenido se emite por duplicado en la **Ciudad de México, el día _____ del mes de _____ del año _____**, quedando un tanto en poder de cada una de las PARTES.

EI CLIENTE	MAXCOM
	Nombre y Firma
Nombre del Cliente o Representante Legal	Nombre el Ejecutivo de Ventas: Número de Empleado: Número de TBS: